

INFORME DE COMISARIO

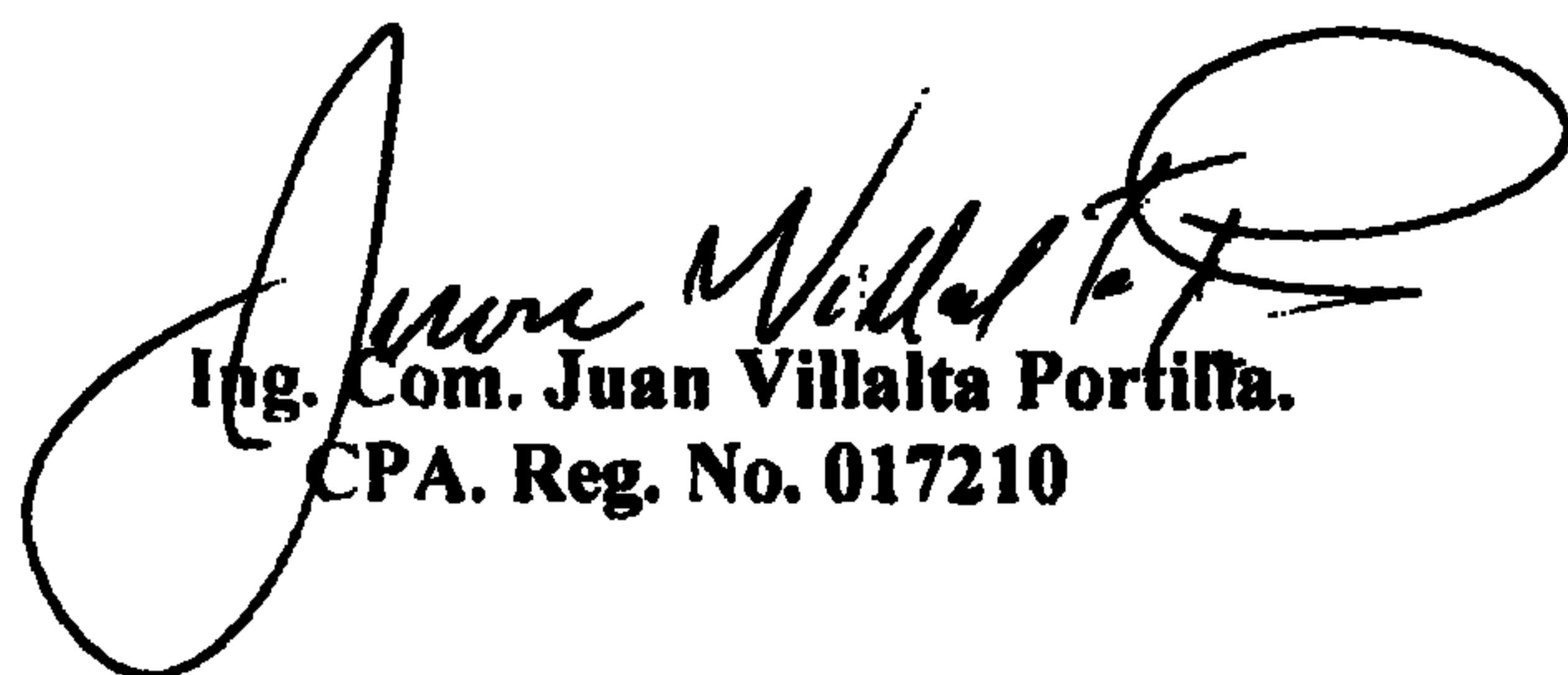
**A la Junta General de Socios de
DECASAL CIA. LTDA.
Guayaquil – Ecuador**

- 1.- He examinado el balance de situación inicial de **DECASAL COMPAÑÍA LIMITADA** al 31 de diciembre del 2003 y los demás estados conexos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, la preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia.
- 2.- En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoria que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de DECASAL Cia. Ltda.. en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a Ustedes lo siguiente:
 - Con base en procedimientos adicionales de interventoria para cumplir en lo dispuesto en la Ley de Compañías conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Superintendencia de Compañías.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y al correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios.
 - Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales ha sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.

- El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones en las transacciones de las obligaciones examinadas que constituyan incumplimiento significativo de la obligaciones de **DECASAL CIA. LTDA.**, como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre del 2003.
- Respecto a las disposiciones en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario, esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de **DECASAL CIA. LTDA.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente.,


Ing. Com. Juan Villalta Portilla.
CPA. Reg. No. 017210

c.c.:File



10 FEB 2004